

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 062-2012-EF

Lima, 21 de setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta PE-078-12 de fecha 16 de julio de 2012, la Presidenta Ejecutiva del Fondo Latinoamericano de Reservas – FLAR invita al señor Ministro de Economía y Finanzas a la XXVI Reunión Extraordinaria de Asamblea, que se llevará a cabo el 25 de setiembre de 2012, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, es importante la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en la citada reunión, toda vez que el objetivo del FLAR es apoyar la balanza de pagos de los países miembros otorgando créditos o garantizando préstamos a terceros, mejorar las condiciones de inversión de las reservas internacionales efectuadas por los países;

Que, según el Acuerdo Constitutivo del FLAR, las atribuciones de la Asamblea son, entre otros, i) Formular la política general del Fondo y adoptar las medidas que sean necesarias para el logro de sus objetivos; ii) Aprobar el Presupuesto Anual del Fondo; iii) Aprobar la distribución de utilidades y la constitución de reservas; iv) Encargar la auditoría externa; v) Aprobar o desaprobado la Memoria, el Balance Anual y el Estado de Ganancias y Pérdidas; y vi) Autorizar, a propuesta del Directorio aumentos del capital;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que el señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público asista a la citada reunión en representación del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 25 de setiembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 1 500,75
Viáticos (2 días) : US \$ 400,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje del funcionario autorizado en la presente Resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas